



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MDCH.

Chorrillos, 21 de Abril del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril del 2018, el Informe N° 0115-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 1059-2018-GODU-SGOPUB-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra para la Segunda Etapa de la construcción de ocho (08) aulas en la Institución Educativa N° 7077, Los Reyes Rojos de Chorrillos-Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, en concordancia con el Artículo 66° que establece que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Finalmente la Sub Gerencia de Obras Públicas, expone que con Oficio N° 083-I.E.N°7077-UGEL-07-2017), de fecha 18 de abril del 2018, presentado por la Directora de la Institución Educativa N° 7077 "Los Reyes Rojos de Chorrillos" M. Susana Sotelo R, solicita donación de materiales y mano de obra para continuar con la construcción de ocho aulas en una área de terreno de 130 m2. (Dos aulas por piso con sus respectivos Servicios Higiénicos). Señala que en atención a lo solicitado se realizó una Inspección Técnica Ocular a la Institución Educativa N° 7077 "Los Reyes Rojos de Chorrillos", verificándose el terreno en donde se construirán las ocho aulas solicitadas, informa que después de ello se procedió a realizar el diseño arquitectónico de las aulas, las mismas que contarán de obras provisionales, trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de





Municipalidad Distrital de Chorrillos

concreto simple, obras de concreto armado, tabiquería, revestimiento de muros, pintura, puertas y ventanas, asimismo se hace de conocimiento que también se donara la mano de obra, equipos y maquinarias; finalmente menciona que se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo N° 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social).

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción de ocho (08) aulas en la Institución Educativa N° 7077, los Reyes Rojos de Chorrillos-Lima, en una área de terreno de 130 m2. (Dos aulas por piso con sus respectivos Servicios Higiénicos).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE